

**TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE LA AMBULANCIA DE PLACA EUF-021**

**UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"**

**1. ÁREA USUARIA**

SERVICIO DE AMBULANCIAS

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE LAS AMBULANCIAS del Hospital Central de Majes.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Esta contratación de servicio de mantenimiento preventivo tiene por finalidad prevenir, mantener, el buen funcionamiento de la ambulancia de placa, EUF-021 en óptimas condiciones que garantice la seguridad de los pacientes en estado de emergencia a los diferentes hospitales de la ciudad de Arequipa

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Esta convocatoria tiene por objeto contratar un proveedor para realizar el mantenimiento preventivo de la ambulancia de placa EUF-021 **A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y ACCESORIOS**

**4.1 Objetivo General:**

Realizar el mantenimiento preventivo de las ambulancias a fin de asegurar su correcto funcionamiento durante el traslado de los pacientes

**4.2 Objetivo Específico**

Contar con el buen funcionamiento de las ambulancias para garantizar su operatividad para los traslados de pacientes y la seguridad del personal de salud en los traslados a la ciudad de Arequipa

**5. ACTIVIDAD DEL POI**

Transporte asistido de pacientes por vía terrestre

**6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:**

ÍTEM N°	NRO DE AMBULANCIAS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	01	servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

VEHÍCULO	AÑO	CÓDIGO	MARCA	MODELO	PLACA	KM ACTUAL	ESTADO
Ambulancia	2017	678200500002	Peugeot	Bóxer	EUF-021	417,000	REGULAR

Dra. Vanesa Fika Cruz Vera  
 MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA  
 CNP 7465 RNE 44996

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
 ANGELO CHIRIBASTO

## 7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### AMBULANCIA PEUGEOT DE PLACA EUF 021

Nro	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	<p>Servicio de mantenimiento PREVENTIVO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo de <b>420,000 km</b> de la Ambulancia de placa EUF-021</li> <li>- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE</li> <li>- CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS Y POSTERIORES</li> </ul>

Nro	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo de <b>425,000 km</b> de la Ambulancia de placa EUF-021</li> <li>- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE</li> <li>- REVISION DE NIVELES DE FLUIDOS</li> </ul>

Dra. Vanessa Rika Cruz Vera  
 MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA  
 CAMP. 74665 RNE. 44996

Nro	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	<p>Servicio de mantenimiento PREVENTIVO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo de <b>430,000 km</b> de la Ambulancia de placa EUF-021</li> <li>- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE</li> <li>- CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE</li> <li>- CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS Y POSTERIORES</li> <li>- REVISION DE FLUIDOS</li> </ul>

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

### 8. PLAN DE TRABAJO:

No aplica

### 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica

#### 9.1 Requisitos del proveedor

- o El postor deberá estar inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP)

#### 9.2 Acreditación



- Copia simple de constancia o documento que evidencia de estar acreditado para contratar con el estado (RNP).

**9.3 Formación Académica**

- certificado de mecánica automotriz:
- Formación académica en vehículos automotores

**9.4 Experiencia**

- Experiencia en mantenimientos de vehículos
- Experiencia específica en vehículos automotores

**9.5 Capacitación**

No aplica

**9.6 Otros**

No tener impedimento para contratar con el Estado

**10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**a. Lugar**

El servicio se ejecutará en un taller garantizado del proveedor contratante

**b. Plazo**

El plazo máximo para la ejecución del servicio 4 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

**11. ENTREGABLES/PRODUCTO:**

Entregable	Plazos	Detalle Entregable
Se realizara en 08 entregables	04 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la Orden De Servicio.	La empresa presentara su informe del servicio realizado que debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de trabajos realizados.</li> <li>- Actividades realizadas.</li> <li>- Recomendaciones.</li> <li>- Orden de servicio</li> <li>- Evidencias de componentes reemplazados</li> </ul>

**12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio está a cargo del servicio de ambulancias área usuaria dentro del ámbito de sus competencias y dentro de un plazo de siete (7) días calendario de presentado el entregable.

**13. FORMA DE PAGO**

El pago a favor del contratista se realizará conforme se detalla a continuación:

- se realizara en 03 entregables ambulancia EUF-021 por cada entregable el monto total del servicio realizado, previo Informe de conformidad por parte del área usuaria, y presentación de la factura correspondiente al Único Entregable

DR. Valeria Erika Cruz Vera  
 MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA  
 CAMP. 74685 RNE. 44996

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
 ANO 2013

- En el caso de la ambulancia de placa EUF-021 del mismo modo en 09 entregables

**14. ADELANTOS:**  
no corresponde

**15. PENALIDADES APLICABLES:**

**a. Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times$  monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

$F \times$  plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

**Para obras:**

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$ .
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

**b. Otras Penalidades: (De conformidad)**

No aplica

**16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedor (a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

**19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Dra. Yanira Fátima Cruz Vera  
MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA  
CAMP 74665 RIME 44996

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
ANGEL F. VARELA OCHOA  
JEFE DE SERVICIO

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedora(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 21. COMPROMISO ANTISOBORNO:

El contratista declara conocer los compromisos anti soborno del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

## 22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

Dra. Vanessa Fátima Cruz Vera  
MEDICU ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA  
CAMP. 74665 RNE. 44396


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
ANGELITO OLIVERA  
CAMP. 74665 RNE. 44396

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Anti soborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

### 23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

  
Dra. Vanesa Erika Cruz Vera  
MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA  
CMP. 74665 RNE. 44996

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
  
ANGEL FLORES CORDOVA  
SERVICIO DE ADM. HOSPITAL